



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

130

DE

10 MAR. 2026

8505 MAR 01

021

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley No. 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que la Ley No. Ley 1960 de 2019, en su artículo 1º, modificó lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, estableciendo en su parágrafo 2º, lo siguiente: "**PARÁGRAFO 2.** *Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.*"

NO



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

ESOS 1111 01

RESOLUCIÓN NÚMERO:

130

DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

2022, acorde con el resultado del Estudio y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup>, es posible realizar la autorización de uso con el empleo y los elegibles que se relacionan a continuación: (...)

| EMPLEO VACANTE REPORTADO |             | CONCEPTO     | DENOMINACIÓN DEL EMPLEO          | AUTORIZACIÓN |          |          |                         |
|--------------------------|-------------|--------------|----------------------------------|--------------|----------|----------|-------------------------|
| ID EMPLEO                | ID VACANTES |              |                                  | OPEC         | POSICIÓN | CÉDULA   | ELEGIBLE                |
| 224440                   | 438058      | Mismo Empleo | JEFE DE AREA PROTEGIDA 2025 - 21 | 186456       | 3        | 15812150 | FERNANDO BURBANO VALDEZ |
|                          | 438056      | Mismo Empleo |                                  |              | 4        | 6107672  | ARMANDO MORENO ZUÑIGA   |

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, (...) deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba. (...)

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la **Circular Externa Nro. 2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante. (...)"

Que teniendo en cuenta que mediante la Resolución CNSC No. **12312** del veintiocho (28) de mayo de 2024, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, identificado con el código **OPEC No. 186456**, y que la autorización otorgada por la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende a dos (2) aspirantes que ocuparon las posiciones tercera (3) y cuarta (4) en dicha lista, considerando que la misma está destinada a cubrir vacantes ubicadas en diferentes sedes geográficas, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, informó a los mencionados elegibles que el veintidós (22) de agosto de 2025 se llevaría a cabo una sesión virtual con el objeto de presentar las ubicaciones disponibles para el referido empleo y así permitir la realización de una nueva escogencia, garantizando el estricto orden de mérito.

Que conforme lo indicado, el veintidós (22) de agosto de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las diferentes

<sup>1</sup> Cita dentro de texto 1. Modificado por el artículo 1 del Decreto 496 de 2020.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

**130** DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

plazas disponibles correspondientes al empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, identificado con la OPEC No. **186456**.

Que de acuerdo con el resultado de la reunión realizada, el señor **ARMANDO MORENO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.107.672**, escogió la ubicación del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 341 del primero (01) de septiembre de 2025, en la cual se nombra en período de prueba al señor **ARMANDO MORENO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.107.672, en el empleo de carrera administrativa de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomó posesión el primero (01) de octubre de 2025, según acta No. 115.

Que con Resolución PNNC No. 424 del diecisiete (17) de octubre de 2025, le fue aceptada al servidor **ARMANDO MORENO ZUÑIGA**, la renuncia presentada mediante escrito de fecha catorce (14) de octubre 2025 radicado en PNNC bajo el No. 20254700120502 del quince (15) de octubre de 2025, al empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; lo anterior, a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 424 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en la Resolución CNSC No. **12312** del veintiocho (28) de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **CAROLINA RIVERA BUILES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.125.021**, ocupó la posición No. **6**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 397425, registrada el día veinticinco (25) de febrero de 2026, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

4021



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **130** DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

| Ítem | OPEC   | P/ción LE | Elegible               | Número de Identificación | Tipo de uso | Observaciones                        |
|------|--------|-----------|------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------------------|
| 1    | 186456 | 6         | CAROLINA RIVERA BUILES | 1017125021               | Con cobro   | Por novedad de retiro sin superar PP |

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba (...). (Subrayado fuera de texto).

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que **CAROLINA RIVERA BUILES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.125.021**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. **12312** del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba, en este caso, en el empleo autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que en consonancia con lo antedicho, el artículo sexto (6º) de la Resolución No. No. 12312 del 28 de mayo de 2024 indica que, "De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, "(...) Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del "mismos empleo" o de "cargos equivalentes", no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad."



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

130

DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que en consecuencia, durante la vigencia de la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 12312 del veintiocho (28) de mayo de 2024, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia proveer, en estricto orden de mérito, tanto las vacantes para las cuales se efectuó el concurso, como aquellas vacantes definitivas de empleos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la convocatoria, siempre que se respeten las disposiciones previstas en la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 498 de 2020, y los Acuerdos CNSC aplicables.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: "*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*"

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba a **CAROLINA RIVERA BUILES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.125.021**, en el empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo.** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 2. Duración.** El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso

1001



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

130

DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3. Términos para aceptación y posesión.** La señora **CAROLINA RIVERA BUILES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.125.021**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la nombrada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015.

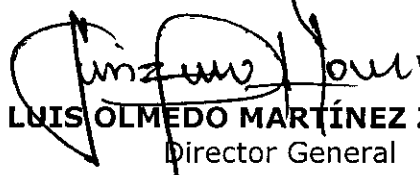
**Artículo 4. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, a la señora **CAROLINA RIVERA BUILES**, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE** y al **PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI** de la mencionada Dirección Territorial.

**Artículo 5. Publicación.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 MAR. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.  
Marla Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana.  
Proyectó: Uriel David Rodríguez Velasquez – Contratista Grupo de Gestión Humana.